



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2016 Y SUS  
ACUMULADAS 51/2016, 52/2016, 53/2016 Y 54/2016**

**PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL  
ENCUENTRO SOCIAL, PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MORENA, DIVERSOS  
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS  
PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,  
ENCUENTRO SOCIAL Y REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL, EN LA LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE MÉXICO Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a once de julio de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

CONSTANCIAS	REGISTRO
<p>Oficio INE/SCG/1197/2016 y anexos de Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>Anexos:</b></p> <p>Copias certificadas de los estatutos de los partidos políticos nacionales Encuentro Social, de la Revolución Democrática, MORENA y Acción Nacional, así como las certificaciones de sus registros vigentes.</p>	<p><b>042143</b></p>

Documentales recibidas a las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del ocho de julio pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de julio de dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de seis de julio del año en curso, al exhibir copias certificadas de los estatutos de los partidos políticos nacionales Encuentro Social, de la Revolución Democrática, MORENA y Acción Nacional, así como las certificaciones de sus registros vigentes.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 68, párrafo primero<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>1</sup>Artículo 68. Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto. (...).

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2016 Y  
SUS ACUMULADAS 51/2016, 52/2016, 53/2016 Y 54/2016**

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

